



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 097 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 MAYO 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 31-2020-GR-CUSCO/GRPPM/ODT/PMSDT del Residente de Proyecto, Informe N° 008-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/RECM del Inspector de Proyecto, Informe N° 017-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EBT del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1118-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe y el Informe N° 293-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1266-2013-GRCUSCO/PR de fecha 16 de julio 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial del Ámbito Regional de Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 9'979,774.33 (Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 33/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de octubre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto, por el monto de S/ 137,831.23 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 23/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 10'117,605.56 (Diez Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cinco con 56/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 101 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,823 días calendario con nueva fecha de conclusión al 12 de abril 2021;

Que, con Informe N° 031-2021-GR CUSCO/GRPPM/ODT/PMSDT de fecha 17 de marzo 2021 el Residente de Proyecto remite al Inspector de Proyecto, el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto de inversión "**Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial del Ámbito Regional de Cusco**", por el monto de S/ 375,881.35 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 35/100 Soles) por la causal de ampliación de plazo 05 que genera ampliación en gastos generales y gastos de supervisión, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 10'493,486.91 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 91/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 05** por 447 días calendario, por la causal de paralización de ejecución física del proyecto, y por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,270 días calendario y que la nueva fecha de conclusión de obra es el 03 de julio de 2022. Habiéndose levantado las observaciones con Informe N° 037-2021-GR CUSCO/GRPPM/ODT/PMSDT de fecha 23 de marzo de 2021;

Que, con Informe N° 293-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 327-2020-GR CUSCO de fecha 06 de octubre 2020, considerando que se consignó de manera errónea: "ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 101 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial del Ámbito Regional de Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional, mención de ejecución anticipada que es impertinente al caso, pues la Ampliación de Plazo N° 04 tuvo como fecha de inicio el 01 de enero de 2021, por lo que no era pertinente consignar dicha mención en el acto resolutorio mencionado, atendiendo además la fecha de su emisión, esto es, su oportunidad, por lo que corresponde su modificación,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



excluyendo el texto subrayado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de octubre de 2020, con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 por 101 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial del Ámbito Regional de Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional."

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de octubre 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ECON. DANIEL MARAVÍ VEGACENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

